

RESOLUCION EXENTA Nº 2985 0 6 ABR, 2018 CASTRO,

REF:

Autoriza la reparación que indica y

Aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL Nº1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley Nº21.053/17 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Resolución Nº12210 del 29/12/2017 del Servicio de Salud Chiloé, Ley Nº19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, Nº 7.a, Res. Nº1600/08 y Nº10/2017, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud de Trabajo N°23909, Cotización N°013424 del 12/03/2018 de la Empresa SERVICIOS DE BIOINGENIERIA LIMITADA con V°B° del Comité de Abastecimiento del 28/03/2018.

Que, es necesaria la Reparación de Microscopio marca Olympus modelo CX31, Nº Inventario 03084, que permita el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo por ser un Servicio conexo de un convenio vigente según Resolución Exenta Nº846 del 31/01/2018 por servicios de Mantención Preventiva de Equipos Médicos, proveniente de la Licitación Pública ID 1514-16-LE16.

Que, la Empresa SERVICIOS DE BIOINGENIERIA LIMITADA mantiene convenio vigente con el Hospital de Castro, y esta es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. AUTORIZASE, la reparación y pago a la Empresa:

EMPRESA

: SERVICIOS DE BIOINGENIERIA LIMITADA

RUT VALOR TOTAL : 76.644.150-5 : \$ 333.200.-

- 2. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- 3. FORMALÍCESE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
- 4. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de 333.200.- (Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº **IMPUTACION SUB-TITULO**

0 5 ABR. 2018 **FECHA**

ITEM 22-06-006-002

VALOR \$ 333.200.~

SALDO

5. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

DR.FBV/SD\$2MP/CRAWADP/JOCFO/JEEMM.MFO/jca. REFRENDACION... PRESUPUESTARIA SCI/FTP

ANOTESE Y COMUNIQUE

DR. FREDDY BALCAZAR VALDÉS ORDERECTOR (S) HOSPITAL CASTRO

Ramón Freire Nº 852 • Castro • Fono: (56) (65) 2490808 - 2490805